



## CONTRATO N° 149 - 2024/GRJ/ORAF

### CONCURSO PUBLICO N° 11-2024-GRJ/CS-1 (Primera Convocatoria)

**CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO, SELLADO CON POLIURETANO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTÓRICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN, DISTRITO DE JUNÍN DE LA PROVINCIA DE JUNÍN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2624138**

Conste por el presente documento, la contratación de **SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO, SELLADO CON POLIURETANO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTÓRICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN, DISTRITO DE JUNÍN DE LA PROVINCIA DE JUNÍN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2624138, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJUNIN/GR**, de Fecha **18 de Enero del 2024**, y de otra parte el **CONSORCIO SANTUARIO**, debidamente representado por su representante legal común el **Sr. RUBEN SOLORIZANO ANCO**, con DNI N° 21279371; integrado por la empresa **AJRAMOS CONSTRUCTORES S.A.C. (40%)** con RUC N° 20557438352, según poder inscrito en la inscrito en el Asiento N° A00001 de la Partida Electronica N° 13210361 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° ix – Sede Lima; y la empresa **CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES TICLLACURI E.I.R.L. (60%)** con RUC N° 20610490477, según poder inscrito en la inscrito en el Asiento N° A00001 de la Partida Electronica N° 11325941 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo, Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, con **domicilio legal común en el Psje. Solorzano N° 105 (Saños Chico) – El Tambo – Huancayo – Junín**, con dirección electrónica válida: [magdatic94@gmail.com](mailto:magdatic94@gmail.com) y celular: 988559914, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** este proceso se rige por el sistema de contratación de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.



#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante **MEMORANDO N° 2470-2024-GRJ/GRI/SGO**, de fecha **02/05/2024**, suscrito por el funcionario Responsable de la **Sub Gerencia de Obras**, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación del **SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO, SELLADO CON POLIURETANO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTÓRICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN, DISTRITO DE JUNÍN DE LA PROVINCIA DE JUNÍN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2624138**, Conforme al Término de Referencia.

Con fecha 03 de julio de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONCURSO PUBLICO N° 11-2024-GRJ/CS-1**, para la contratación del **SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO, SELLADO CON POLIURETANO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTÓRICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN, DISTRITO DE JUNÍN DE LA PROVINCIA DE JUNÍN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2624138**, a **CONSORCIO SANTUARIO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 04 de julio de 2024.



CONSORCIO SANTUARIO  
Rubén Solorzano Anco  
REPRESENTANTE COMÚN  
EL CONTRATISTA







Mediante CARTA N° 002-2024/CONSORCIO SANTUARIO, de fecha 08/07/2024, la **CONSORCIO SANTUARIO**, debidamente representado por su representante legal común **Sr. RUBEN SOLLORZANO ANCO**, con DNI N° 21279371, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario de fecha 08 de julio de 2024, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO, SELLADO CON POLIURETANO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTÓRICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN, DISTRITO DE JUNÍN DE LA PROVINCIA DE JUNÍN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2624138**. Conforme lo señala los Términos de Referencia.

### Descripción y cantidad de las esculturas en fibra de vidrio.

Las esculturas con acabado en fibra de vidrio un total de 12, se ubicarán 4 en alto relieve en la portada del ingreso al Santuario Histórico de Chacamarca y los otros 8 detrás de la portada en ambos lados de la vía de ingreso. Los cuáles serán fijados sobre pedestales de concreto armado con revestimiento de granito lavado con placas descriptivas de bronce. Según el siguiente detalle:

ITEM	PERSONAJE	CANTIDAD	ALTURA	MATERIALES
1	SIMON BOLIVAR (Jinete Cabalgando)	1	4.10 mts	Fibra de vidrio sellado con poliuretano con acabado tipo bronce amarronado con patina dorada.
2	ANDRES RAZURI (Jinete Cabalgando)	1	4.10 mts.	Fibra de vidrio sellado con poliuretano con acabado tipo bronce amarronado con patina dorada.
3	ISIDORO SUAREZ (Jinetes Cabalgando)	1	4.10 mts.	Fibra de vidrio sellado con poliuretano con acabado tipo bronce amarronado con patina dorada.
4	HÚSARES DE JUNIN (Jinetes Cabalgando)	2	4.10 mts.	Fibra de vidrio sellado con poliuretano con acabado tipo bronce amarronado con patina dorada.
5	MONTONEROS (Jinetes Cabalgando)	1	4.10 mts.	Fibra de vidrio sellado con poliuretano con acabado tipo bronce amarronado con patina dorada.
6	RABONAS (Caminando)	2	2.10 mts.	Fibra de vidrio sellado con poliuretano con acabado tipo bronce amarronado con patina dorada.



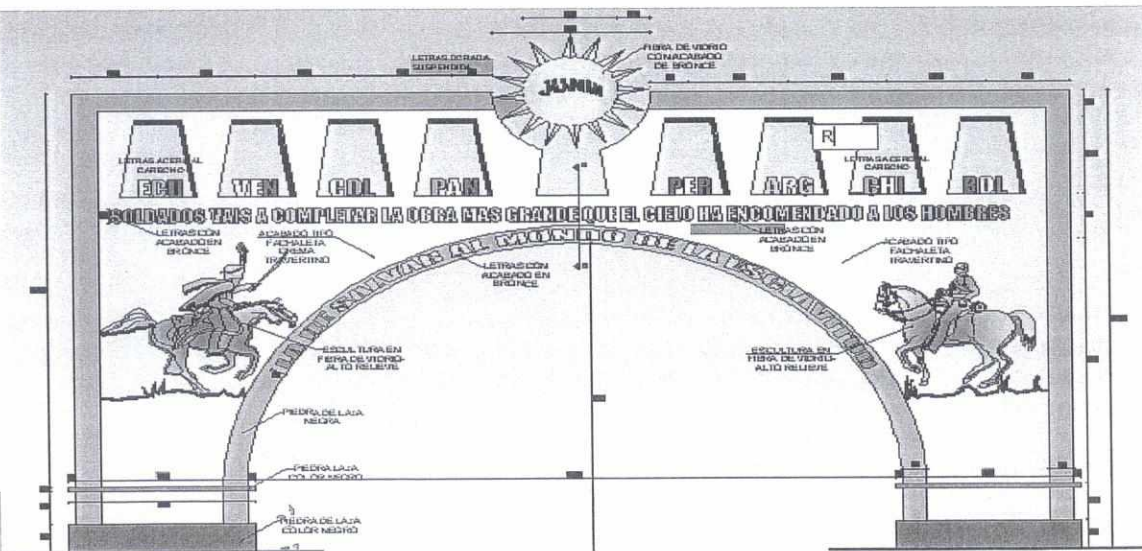
  
**CONSORCIO SANTUARIO**  
*Ruben Sollorzano Anco*  
**Ruben Sollorzano Anco**  
 REPRESENTANTE COMUN  
 EL CONTRATISTA



### ESCUULTURAS DE FIBRA DE VIDRIO DEL ARCO DEL TRIUNFO (PORTAL)

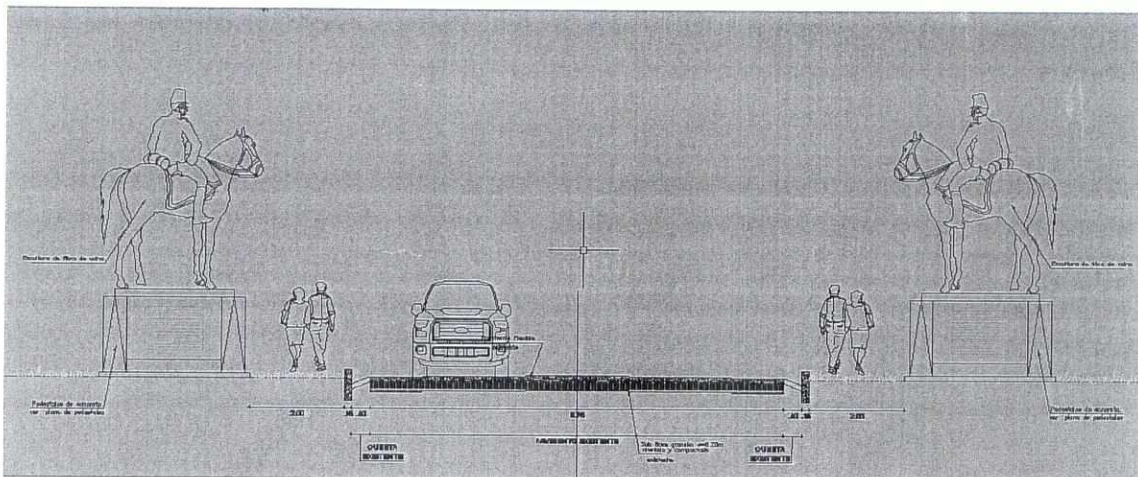
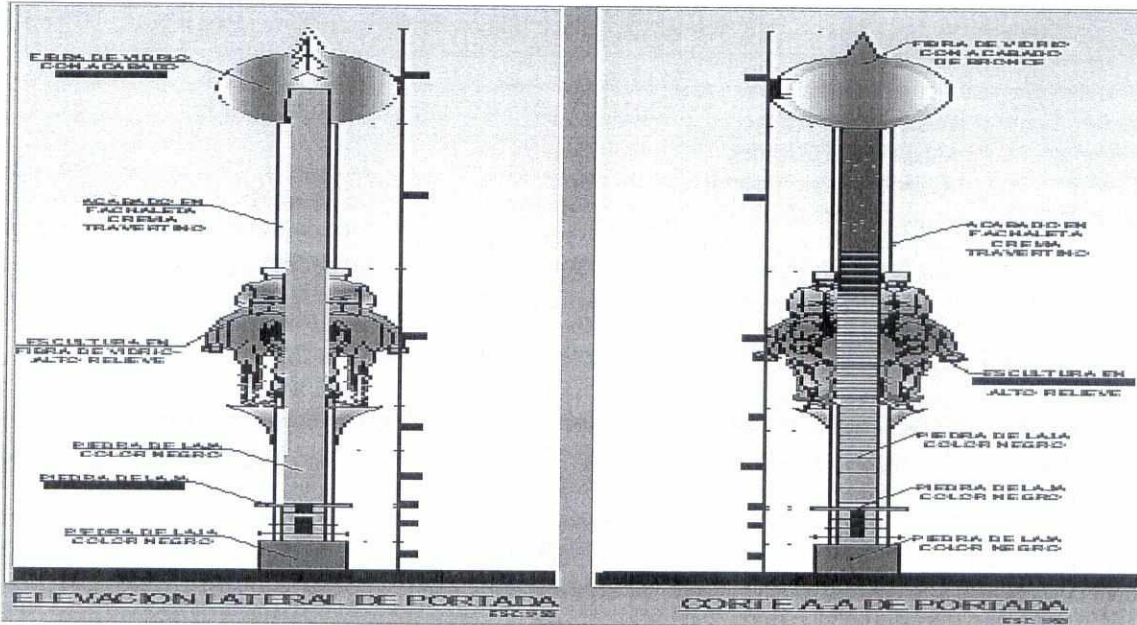
ITEM	PERSONAJE	CANTIDAD	ALTURA	MATERIALES
6	ANDRES RAZURI (Jinete Cabalgando en alto relieve) Seran de medio cuerpo y se ubicaran en el arco del triunfo (Portal)	2	3.71 mts.	Fibra de vidrio sellado con poliuretano con acabado tipo bronce amarronado con patina dorada.
7	HÚSARES DE JUNIN (Jinete Cabalgando en alto relieve) Seran de medio cuerpo y se ubicaran en el arco del triunfo (Portal)	2	3.71 mts	Fibra de vidrio sellado con poliuretano con acabado tipo bronce amarronado con patina dorada.

El material de la fibra de vidrio, tendrá un reforzamiento interior de acero y a su vez contendrá sistemas de fijación para ser anclados con la losa del pedestal. Esta será detallada por el proveedor antes de su colocación, bajo responsabilidad del mismo de no hacerlo y sucitarse algún daño de falla posterior al colocado.



CONSORCIO SANTUARIO  
 Ruben Solorzano Anco  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 EL CONTRATISTA





Las imágenes son referenciales sujetas a cambios no sustanciales.

## 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.1 DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A USAR:

#### MATERIALES PARA MOLDEAR Y CONFORMACION DE ESCULTURAS:

La materia prima por emplear para el moldeo es la resina polyester de alta resistencia y fibra de vidrio tipo R.

#### FIBRA DE VIDRIO

La fibra de vidrio es un material que consta de numerosos filamentos cerámicos basados en dióxido de silicio (SiO<sub>2</sub>) extremadamente finos.

La fibra de vidrio se conforma de hebras delgadas hechas a base de sílice o de formulaciones especiales de vidrio, extruidas a modo de filamentos de diámetro diminuto y apto para procesos de tejeduría. La técnica de calentar y elaborar fibras finas a partir de vidrio se conoce desde hace milenios; sin embargo, el uso de estas fibras para aplicaciones textiles es mucho más reciente: solo hasta ahora es posible fabricar hebras y fibras de vidrio almacenadas en longitudes cortadas y estandarizadas.



CONSORCIO SANTUARIO  
 Ruben Solorzano Anco  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 EL CONTRATISTA





**FIBRAS DE TIPO R**

**Composición:**

La fibra de vidrio "tipo R" es una fibra compuesta de un 60% SiO<sub>2</sub>, 25% Al<sub>2</sub>O<sub>3</sub>, 9%, CaO y 6% MgO. Posee buenas propiedades mecánicas y es resistente a la fatiga, temperatura y humedad. Su peso específico es de 2.53g/cm<sup>3</sup>.

**Especificaciones técnicas**

**Mecánicas**

- Tenacidad (N/tex): 1.74
- Fuerza a la tracción (MPa): 4400
- Elongación hasta rotura (%): 5.2
- Térmicas
- Conductividad Térmica (W/m.K): 1
- Resistencia termo mecánica: 50% después de 150 h a 750°C
- Eléctricas
- Resistividad (ohm x cm): 1014 - 1015
- Factor de disipación dieléctrica: 0.0019 a 105 Hz
- Químicas
- Absorción de humedad a 20°C y 60% de humedad relativa (%): 0.1
- Resistencia a los disolventes: alta
- Resistencia a la intemperie y los rayos UV: alta
- Resistencia a microorganismos: alta

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESCULTURAS**

Las esculturas compuestas de mezcla de resina polyester de alta dureza junto con fibra de vidrio tipo R, tendrán las siguientes características:

- El espesor de las paredes de las esculturas será entre 2 mm y 3 mm. Siendo vacíos por dentro y enmallado con diferentes tipos de acero corrugado que oscilan fierro de 5/8, 1/2, 3/8, 1/4 y alambres de acuerdo a la parte de la escultura.
- El acero corrugado y tubos galvanizados sirven como esqueleto y dan la estabilidad necesaria.
- También se emplearán tubos galvanizados de diferentes diámetros según requiera la obra que oscilan entre 5/8", 1" y 3", para poder realizar el soporte principal de la escultura.
- El acero corrugado y tubos galvanizados sirven como esqueleto y dan la estabilidad necesaria, la fibra de vidrio será el revestimiento exterior, las cuales moldearan los músculos reales de la escultura.
- La escultura también requiere antes de su revestimiento final, una protección de malla galvanizada de 1/4" de cocada, facilitando absorber los cambios de temperatura de los climas extremos, como es este caso.
- Los selladores y selladores/adhesivos de **poliuretano Serie 500** son de un componente, los productos curan por humedad y forman uniones elásticas permanentes en la fibra de vidrio. Son formulados para tener una amplia variedad de dureza Shore A, tiempos abiertos y parámetros de desempeño para satisfacer las necesidades de muchas aplicaciones.

**2. PROCESO DE LA FABRICACIÓN DE LAS ESCULTURAS EN FIBRA DE VIDRIO.**

Las especificaciones técnicas detalladas deberán ejecutarse en los siguientes pasos constructivos que a continuación detallo:







## 2.1 PRIMER PASO

Sacar las medidas, dibujar y trazar todas las esculturas a elaborarse.

## 2.2 SEGUNDO PASO - ARMADO DE LAS ESTRUCTURAS:

El armado de las estructuras se comienza con el doblado de los fierros y enmallado para darles la forma de acuerdo a cada personaje considerando especialmente sus movimientos porque eso permitirá soportar el peso de la arcilla y para el proceso final la estructura interna con fierros y tubos galvanizados.

## 2.3 TERCER PASO - MODELADO DE FIGURAS EN ARCILLA.

El Tallado o moldeado en arcilla se utiliza especialmente para moldear las cabezas de humanos y animales, rostros, manos, patas y pies con ello se dan las formas y texturas de acuerdo con lo que manifiesta cada escultura requerida.

Se usa la arcilla por su flexibilidad y plasticidad, con el uso correcto de herramientas como horquillas, espátulas y estacas permitiendo un modelado profesional donde se distinguen las figuras, movimientos y expresiones que representan cada escultura.

## 2.4 CUARTO PASO - MOLDES O COPIADO DE LAS FIGURAS:

Luego de tener las esculturas completamente culminadas en arcilla se procede a dividir en trazos y colocar planchas de hojas de lata para que las partes divididas no se junten o la hora de aplicar la resina.

Se debe considerar las características del vaciado en cada parte por separado, la mezcla o amalgamo tiene que ser la adecuada y limpio. Los insumos químicos equitativamente proporcionados se tienen que mantener el espesor idóneo en la mezcla, el solidificado se realiza de acuerdo con el tiempo establecido.

Todas las divisiones deben estar totalmente selladas, debe haber unidad de planos y volúmenes, las texturas se deben apreciar todos los detalles deben ser notorios y mantener la estética, la naturalidad de rasgos y anatomía con expresión acentuada con color natural y matices tomados. Después de concluir con los moldes, estos se preparan aplicándoles un aislante o desmoldante para que el material (resina) no se fije o pegue entre los moldes.

### Pultrusión para la fabricación de fibra de vidrio

La pultrusión es un proceso continuo, automático y de molde cerrado, especialmente diseñado para altos volúmenes de producción, en cuyo caso es económicamente muy rentable. Básicamente consiste en tirar de los refuerzos impregnados con resina y el correspondiente sistema catalítico, a través de un molde a alta temperatura, de tal manera que se produce el curado de la resina en su interior y se obtienen perfiles de sección constante con la geometría del molde. Los refuerzos son impregnados con la resina mediante un baño de resina situado a la entrada del molde o por inyección de ésta en el interior del molde

### Moldeo Manual

El moldeo manual es el más antiguo de los procesos y todos provienen de este. Por su versatilidad y practicidad es el método más conocido.

Este es un proceso de molde abierto y consiste en la colocación ordenada de capas de resina y capas de refuerzo que se intercalan entre si y que al terminar el proceso de secado de la pieza da origen a una pieza integral de FRP.

Todos estos procesos tienen en común la necesidad de un molde, sin embargo, es la manera de colocar resina y fibra lo que los hace especiales.

En el moldeo manual la resina y la fibra se colocan de manera artesanal con instrumentos sencillos como lo son rodillos, brochas y espátulas.



CONSORCIO SANTUARIO  
Rubén Solorzano Anco  
REPRESENTANTE COMÚN  
EL CONTRATISTA

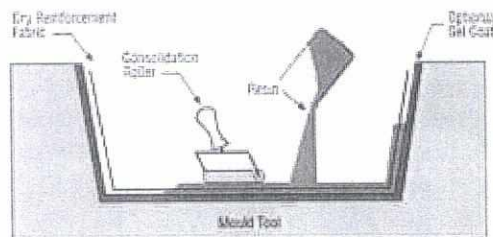




1. El molde se realiza a mano de madera o algún otro material la idea es obtener un molde barato, sobre el molde se coloca un desmoldante con la opción de dejar el acabado del molde o colocar una primera capa para un acabado liso sin las imperfecciones del molde.
2. Se coloca una capa generosa de resina, procurando extenderla de manera uniforme de modo que tenga el mismo espesor y no existan partes sin resina sobre el molde.
3. Encima de la capa de resina se coloca la capa de refuerzo de fibra de vidrio en alguna de sus presentaciones. Estas pueden ser colchoneta, que son una serie de fibras cortas sin orientación y discontinuas. O en petatillo, que es una pieza tejida de fibras largas y con orientación, en su mayoría perpendiculares entre sí. Se pueden orientar en el sentido con mayores solicitudes según los requerimientos del proyecto.
4. Sobre esta se coloca una capa más de resina humectando por completo el refuerzo y preparando la superficie para la siguiente capa. Es muy importante ser cuidadoso al colocar la resina y colocar suficiente en toda el área del molde. De este modo se obtiene una pieza sin deficiencias por delaminaciones.
5. El proceso se repite hasta obtener el espesor de proyecto. La última capa de refuerzo se debe cubrir con resina para darle toda la resistencia a la intemperie que la fibra de vidrio ofrece. Y de este modo curar la pieza por completo.
6. Ahora se le debe permitir a la pieza realizar el proceso de curado para poder desmoldar y que no presente deformaciones.
7. La última parte del proceso es quitar los excedentes y curar esas modificaciones finales.

## Ventajas del Moldeo Manual

1. Es muy fácil de ejecutar
2. No requiere de maquinaria o equipo especial
3. Es barato
4. No requiere mínimo de piezas



## PROCESO:

- Preparación del molde
- Colocación del refuerzo
- Aplicación sucesiva de resina
- Desburbujeo
- Curado
- Desmoldeo



## MATERIALES PARA EL VACIADO:

- Resina poliéster.
- Fibra de vidrio.
- Cobalto,
- Peróxido
- Monomero
- Thiner acrílico
- Masilla plástica
- Pinturas acrílicas
- Betún de judea
- Laca transparente o mate
- Yeso



CONSORCIO SANTUARIO  
 Ruben Solórzano Arcc  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 EL CONTRATISTA



- Manteca organica
- Cemento

Pasado 48 horas, retirar el molde y acto seguido, realizar el lijado de las imperfecciones de las uniones de piezas y rellenar algún vacío que haya quedado, utilizando la misma mezcla. Asimismo, previo al toque final verificar y realizar de corresponder el lijado y pulido de toda la escultura.

Como paso final se procede a realizar el pintado y sellado de la escultura con el color aprobado por el residente y Supervisor y/o Inspector.

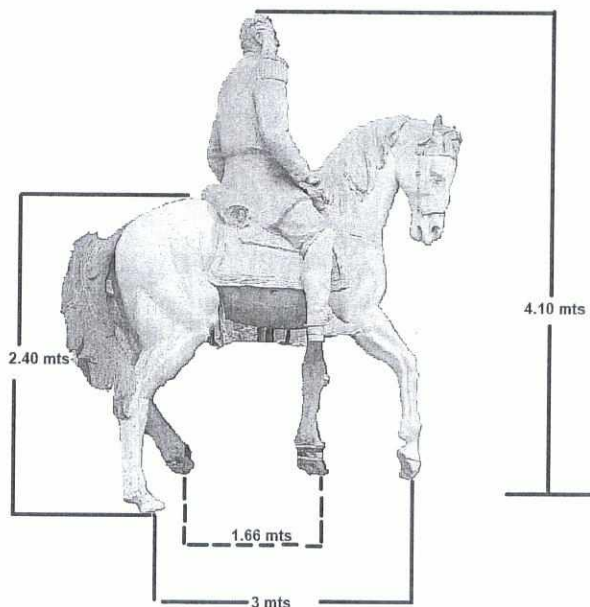
## 2.5 QUINTO PASO - INSTALACIÓN IN SITU Y ACABADOS FINALES

Se debe incluir en la instalación de las figuras de fibra de vidrio los armazones, soportes y anclajes metálicos contemplando lo siguiente.

Para el armado se debe considerar estructuras de fierro que, de soporte de peso, esqueleto de figuras, movimiento y flexibilidad, forma, equilibrio y estabilidad.

En ese sentido, el servicio consiste básicamente en la elaboración, acabado e instalación de las esculturas en pedestales preparados por el Gobierno Regional de Junín.

### DIMENSIONES REFERENCIALES DE LOS MONUMENTOS.



CONSORCIO SANTUARIO  
*Rubén Solorzano Anco*  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 EL CONTRATISTA





Personaje	Descripción de escultura	Imagen referencial
<b>Andres Rázuri</b>	Militar héroe de la Independencia, con uniforme militar de la época, cabalgando en posición de batalla. Serán de color bronce amarronado con patina dorado, (Imagen referencial).  <u>Medidas aproximadas:</u> Largo: De 4.30 á 5.00mts. Alto: De 4.10 á 4.50 mts. Ancho: A proporción.	
<b>Simon Bolivar</b>	Militar héroe de la Independencia, con uniforme militar de la época, cabalgando, en posición de mando (Dirigiendo batalla). Serán de color bronce amarronado con pátina dorado, (Imagen referencial).  <u>Medidas aproximadas:</u> Largo: De 4.30 á 5.00 mts Alto: De 4.10 á 4.50 mts Ancho: A proporción.	
<b>Isidoro Suarez</b>	Militar héroe de la Independencia, con uniforme militar de la época, cabalgando, en posición de mando (Dirigiendo batalla). Serán de color bronce amarronado con pátina dorado, (Imagen referencial).  <u>Medidas aproximadas:</u> Largo: De 4.30 á 5.00 mts Alto: De 4.10 á 4.50 mts Ancho: A proporción.	



CONSORCIO SANTUARIO  
 Ruben Solorzano Anco  
 REPRESENTANTE COMUN  
 EL CONTRATISTA





# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Personaje	Descripción de escultura	Imagen referencial
Húsares de Junín	<p>Soldado húsares con uniforme característico, montado sobre caballo, en posición de batalla. Serán de color bronce amarronado con patina dorado, (Imagen referencial).</p> <p><u>Medidas aproximadas:</u>  Largo: De 4.30 á 5.00 mts  Alto: De 3.70 á 4.10 mts.  Ancho: A proporción.</p>	
Montonero	<p>Poblador andino montado sobre caballo corriendo, <u>Atuendo:</u> poncho, sombrero y un objeto en la mano, en posición de batalla. Serán de color bronce amarronado con pátina dorado, (Imagen referencial).</p> <p><u>Medidas aproximadas:</u>  Largo: De 4.30 á 5.00 mts.  Alto: De 3.70 á 4.10 mts.  Ancho: A proporción.</p>	
Rabona	<p>Mujer andina vestida con centro, rebose y cargando su manta, en posición encorvada, llevando objetos en cada mano. Serán de color bronce amarronado con pátina dorado, (Imagen referencial).</p> <p><u>Medidas aproximadas:</u>  Largo: A proporción.  Alto: De 2.10 á 2.20 mts.  Ancho: A proporción.</p>	



CONSORCIO SANTUARIO  
*Ruben Solorzano Anco*  
REPRESENTANTE CONTRATISTA



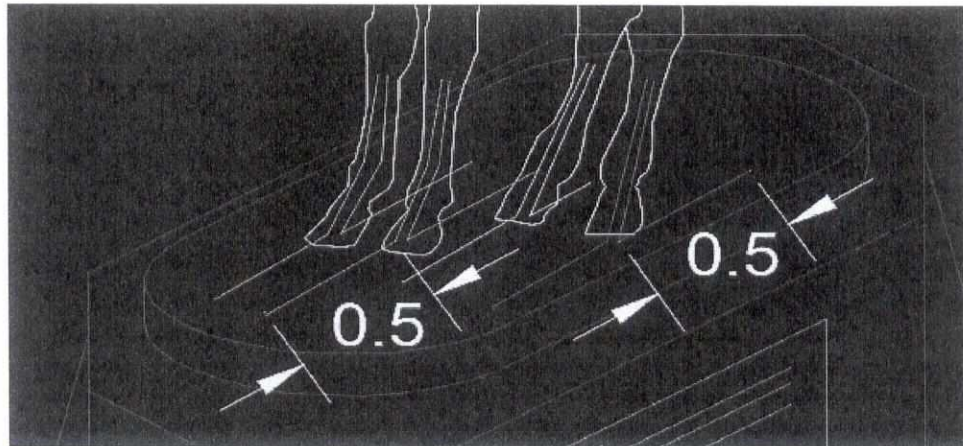


Personaje	Descripción de escultura	Imagen referencial
Jinete con caballo de mitad de imagen	Militar héroe de la Independencia, con uniforme militar de la época, cabalgando en posición de batalla. Serán de color bronce amarronado con pátina dorado, (Imagen referencial). Personajes ubicados en el arco de triunfo (Portal). <u>Medidas aproximadas:</u> Largo: A proporción. Alto: De 3.71 mts. Ancho: 0.82.	

**Importante:** Las imágenes de todos los personajes son referenciales, por lo que para el inicio de la prestación, la entidad notificará al contratista los diseños y/o planos que muestren la expresión facial y/o corporal de cada personaje para su elaboración.

## FIJACIÓN DE ESCULTURAS

La fijación de las esculturas de los caballos se realizará a través de mechas de acero que el escultor debe de dejar de 0.50m de hierro de 5/8" en las cuatro patas, las cuales se amarraran a la losa maciza del pedestal (el proveedor deberá especificar los puntos exactos de anclaje según la estatua que corresponda, bajo responsabilidad del proveedor de no coincidir), para posteriormente verter el concreto en el pedestal de apoyo y dejar fijada la escultura. El material de la fibra de vidrio, tendrá un reforzamiento interior de acero y a su vez contendrá sistemas de fijación para ser anclados con la losa del pedestal. Esta será detallada por el proveedor antes de su colocación, bajo responsabilidad del mismo de no hacerlo y sucitarse algún daño de falla posterior al colocado.



En el caso de las esculturas de las RABONAS, la fijación se realizará en los dos pies. Posterior a su desmolde y pulido de la fibra de vidrio y conformidad por parte del supervisor y/o inspector, se procede a la pátina o acabado de la escultura; la cual debe de ser color tipo bronce amarronado con pátina dorado, con espesor de 2,0 mm a 3.0 mm.



CONSORCIO SANTUARIO  
 Rubén Solorzano Anco  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 EL CONTRATISTA





## MONTAJE E INSTALACIÓN

Para realizar el montaje y puesta en marcha, se deberá contar con la presencia del escultor, verificando el proceso del montaje e instalación, garantizando la correcta instalación, el escultor realizará los retoques necesarios posterior a su instalación, a fin de garantizar la calidad optima del acabo final. Para ello la entidad deberá tener listo los pedestales hecho de concreto armado sobre los cuales se hará el montaje e instalación de las esculturas.

## INSPECCIONES Y PRUEBAS

el contratista deberá proporcionar todas las facilidades que requiera el residente y el inspector para efectuar el control del material y proceso productivo, garantizando su libre acceso a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de fabricación. El residente y el Supervisor y/o Inspector están facultados para rechazar los trabajos que no se adecuen a los procedimientos indicados en estas especificaciones o en las normas vigentes.

## REPARACIÓN DE DEFECTOS Y DE DAÑOS

Cualquier defecto o daño será reparado antes de la aplicación de las capas sucesivas de pintura, de ser necesario las superficies en cuestión deberán ser dejadas libres de pintura. Las áreas donde la pinura necesite re-aplicarse deberán ser limpiadas dejandolas totalmente libres de grasa, aceite u otro material extraño u deberán estar secas. Las superficies a repararse por daños localizados menores 1 m2 podrán prepararse usando medios mecánicos, luego se palicarán sucesivamente las capas de pintura necesarias para cumplir con las especificaciones, estas capas deberán fusionarse a la capa final circundante.

## PERSONAL CLAVE

### • COORDINADOR DEL SERVICIO:

**APELLIDOS Y NOMBRES** : URIETA DEL CARMEN CHIHUANTITO GIBAJA  
**DNI N°** : 40567029  
**PROFESIÓN** : ARQUITECTO  
**REGISTRO DE MATRÍCULA** : 8511

## EQUIPAMIENTO

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Máquina de soldar	Unidad	1
2	Amoladora Eléctrica	Unidad	4
3	Compresora y soplete	Unidad	2
4	Sierra Circular	Unidad	2
5	Taladro	Unidad	4
6	Grupo Electrógeno	Unidad	1
7	Kit de herramientas	Unidad	2
8	Tecla	Unidad	1
9	Rotomartillo	Unidad	1
10	Tronzadora	Unidad	1
11	Camioneta Pick – Up 4 x 4	Unidad	1
12	Camión Grúa de 6-10 TN.	Unidad	1

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 1,150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente,







así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Según el siguiente detalle:

N°	Entregables	
1	Simón Bolívar y Isidoro Suarez (Personajes en caballos)	25% del monto del contrato.
2	Andres Razuri y un Húsares de Junín (Personajes en caballos)	20% del monto del contrato.
3	Un Montoneros y un Húsares de Junín (Personajes en caballos). Dos Rabonas	20% del monto del contrato.
4	Dos Andres Razuri Dos Húsares de Junín (Personajes en caballos en alto relieve mitad de escultura).	20% del monto del contrato
5	Instalación de las esculturas en el Santuario Histórico de Chacamarca	15% del monto del contrato.
	<b>Total</b>	<b>100%</b>



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, La entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Entregable Informes de valorización respectivos, con la conformidad de aprobación debidamente suscritos y emitidos por el Residente de Obra y Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, con el V°B° de la Sub Gerencia de Obras.
- ✓ Comprobante de Pago.
- ✓ Contrato
- ✓ Otros que se requiera la entidad.

### AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- ✓ Razón Social: **CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES TICLLACURI E.I.R.L.**
- ✓ RUC: **20610490477**
- ✓ Nombre del banco: **CONTINENTAL - BVA**



CONSORCIO SANTUARIO  
Rubén Solorzano Anco  
REPRESENTANTE COMÚN  
EL CONTRATISTA





# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- ✓ Tipo De Cuenta: **CUENTA CORRIENTE**
- ✓ CCI: **011-235-000201942274-96**
- ✓ Moneda: **SOLES**

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. Según el siguiente detalle:

N°	Entregables	Plazo
1	Simón Bolívar y Isidoro Suarez (Personajes en caballos)	A los 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la comunicación de los diseños y/o planos que muestren la expresión facial y/o corporal de cada personaje para su elaboración.
2	Andres Razuri y un Húsares de Junín (Personajes en caballos)	A los 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de la comunicación de los diseños y/o planos que muestren la expresión facial y/o corporal de cada personaje para su elaboración.
3	Un Montoneros y un Húsares de Junín (Personajes en caballos). Dos Rabonas	A los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la comunicación de los diseños y/o planos que muestren la expresión facial y/o corporal de cada personaje para su elaboración.
4	Dos Andres Razuri. Dos Húsares de Junín (Personajes en caballos en alto relieve mitad de escultura?)	A los 50 días calendario, contados a partir del día siguiente de la comunicación de los diseños y/o planos que muestren la expresión facial y/o corporal de cada personaje para su elaboración.
5	Instalación de las esculturas en el santuario histórico de Chacamarca	A los 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la comunicación de los diseños y/o planos que muestren la expresión facial y/o corporal de cada personaje para su elaboración.
<b>Total</b>		<b>60 días calendario</b>

**Nota:** El Contratista no podrá argumentar la no entrega de la Orden de Servicio, como pretexto para el inicio de plazo contractual.

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a)







del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE OBRAS en el plazo máximo de SIETE (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es TRES (03) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

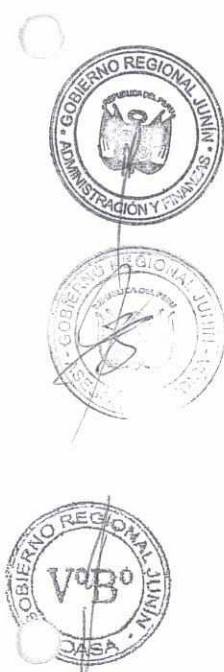
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.







# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

## Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA	PROCEDIMIENTO
1	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el proveedor no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada personal sin elemento de protección.	1/2000 del contrato original	Según informe del Residente de obra con aprobación del Supervisor o Inspector de obra
2	<b>INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS Y CONDICIONES</b> Cuando el proveedor no ejecute el servicio de acuerdo a los parámetros y condiciones establecidas en el numeral 4.2 de los términos de referencia. La multa es por cada incumplimiento advertido por el área usuaria.	1/2000 del contrato original	Según informe del Residente de obra con aprobación del Supervisor o Inspector de obra
3	<b>INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en los términos de referencia.	(1/2000) del monto del contrato, la multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	Según informe del residente, supervisor o inspector de la obra.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.







**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CONSORCIO SANTUARIO  
Ruben Solorzano Arco  
REPRESENTANTE CONTRATISTA



# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

### DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** [oasa@regionjunin.com.pe](mailto:oasa@regionjunin.com.pe)

### DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio:** Psje. Solorzano N° 105 (Saños Chico) – El Tambo – Huancayo – Junín
- **Correo Electrónico:** [magdatic94@gmail.com](mailto:magdatic94@gmail.com)
- **Celular:** 988559914

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 10 de julio de 2024.



**C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**

Directora Regional de Administración y  
Finanzas  
Gobierno Regional de Junín – Sede Central  
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SANTUARIO

*Rubén Solorzano Anco*  
RUBÉN SOLORZANO ANCO  
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO SANTUARIO  
Sr. Rubén Solorzano Anco  
Representante Legal Común  
"EL CONTRATISTA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

04 OCT. 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL